



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2006/2025	Junta de Gobierno	11/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2006/2025. APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. AÑO 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/786 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. AÑO 2025.

Se da cuenta de las bases que tienen por objeto la **concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y las entidades locales menores (ELM) dependientes de ellos**, para financiar la organización y desarrollo de actividades y acciones diversas en sus municipios, en materia de igualdad y contra la violencia de género.

La Diputación de Segovia se ha propuesto tener una provincia que conecte, a través de kilómetros de igualdad, todos sus municipios. Para ello, la Unidad de Igualdad, Género y Diversidad dependiente del Área de Asuntos Sociales, ha venido realizando en todo el territorio diversas acciones en los últimos años, dirigidas a sensibilizar en favor de la





igualdad de oportunidades, favorecer el empoderamiento de las mujeres, así como prevenir y actuar contra la violencia de género, y todo ello desde una perspectiva colaborativa y participativa por parte de los diferentes sectores de la sociedad.

Se establecen dos tipos de modalidades a modo de finalidad, una dirigida al **ámbito comunitario**, en cuanto a la sensibilización de la población en materia de igualdad y promoción del buen trato, empoderamiento de las mujeres y lucha contra la violencia de género; y otra destinada al **ámbito coeducativo**, en relación a la cooperación con los centros educativos del municipio para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la violencia de género.

Las solicitudes se formalizarán necesariamente, junto con la aportación de la documentación preceptiva, de manera telemática en la **sede electrónica de la Diputación Provincial** (<https://sede.dipsegovia.es>). El plazo para presentar las **solicitudes concluye el 14 de marzo de 2025**.

La concesión de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación 0325 2310 462.04 de los Presupuestos Generales de esta Diputación Provincial para el año 2025, **contando con crédito suficiente** por un importe total de hasta **SESENTA MIL EUROS** conforme a la siguiente distribución:

de hasta TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para la MODALIDAD A)

de hasta TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para la MODALIDAD B)

El plazo de justificación concluye el 31 de octubre de 2025.

La **necesidad y oportunidad de su convocatoria** deriva de lo dispuesto en la normativa sobre esta materia. Así, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2 letra o) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios son competentes para llevar a cabo las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, siendo además las entidades más cercanas a las personas en su día a día, debiendo la Diputación de Segovia prestar la cooperación necesaria en el fomento de este desarrollo social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de dicha Ley.

Asimismo, con esta convocatoria, de subvenciones enmarcada en la línea de promocionar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista, dispuesta en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, se pretende facilitar a las entidades locales los recursos para reforzar el cumplimiento de sus compromisos en la materia mediante la realización de actuaciones tendentes a esta finalidad.

El artículo 15 de la citada Ordenanza Gª establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.





En virtud del Decreto nº 2023-4449, de 18 de julio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno, es competente este órgano según el punto 9 del dispositivo primero del citado acuerdo.

Las bases contienen todas las previsiones necesarias para su correcta ejecución procedimental, por todo lo cual:

PRIMERO. Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva bajo la denominación CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y las entidades locales menores (ELM) dependientes de ellos.

SEGUNDO. Publicar un extracto de las expresadas bases de convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

TERCERO. Publicar en la web oficial de la Diputación las bases íntegras de la convocatoria y los modelos de documentación a presentar para solicitar una subvención de las convocadas, y hacer accesible el trámite para la presentación de solicitudes en la sede electrónica de la Diputación durante el período en que el plazo permanezca abierto.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos en que resulte de su aprobación definitiva, según establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación, en Segovia, en la fecha que se produce la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

